



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 MAY 2017

EX. N° 762 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Convenio Marco ID 2239-8-LP12 para la "ADMINISTRACION DE BENEFICIOS DE ALIMENTACION, UNIFORMES, VESTUARIO INSTITUCIONAL Y ROPA CORPORATIVA", para la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PORTA PLACAS".-

2.- El Memorandum N°9.132 de 20 de Abril de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.**, como conveniente al interés municipal.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°033-2017 de 20 de Abril de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°94 adoptado en Sesión Ordinaria N°19 de 25 de Abril de 2017, del Concejo Municipal.



## DECRETO:

1.- Contrátase mediante convenio marco la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PORTA PLACAS", a la empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.**, RUT.N°96.556.930-8.

2.- La contratación se regirá por el Convenio Marco, por la oferta de la empresa contratista, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 26 de Mayo de 2015, que aprobó el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El contrato será por un valor de **\$43.602.660.- Exento de impuesto**, por un total de 90 Chalecos Porta Placas.-

4.- Los pagos serán cancelados al 100% a 30 días corridos desde la fecha de emisión de la Factura.-

5.- El plazo de entrega de los vales será de 72 horas hábiles, o 3 días hábiles desde la publicación de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público.-

6.- La empresa contratista podrá ser sancionada por multas por atrasos en la entrega de los vales de canje o tarjetas magnéticas, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.-

6.1.- Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 762 / DE 2017.-

7.- La contratación se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor a través del Portal Mercado Público.-

8.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

9.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.02.002.010.005
Subprograma: 01
Código CR o CMP: 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

AMSG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Seguridad Ciudadana

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1112 /